

San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley Nº 9067 del 20 de marzo de 1940



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº081-2024-A/MDSA

San Agustín, 17 de junio del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

El Expediente, presentado por mesa de partes de la Municipalidad de San Agustín con N°3574 de fecha 06 de junio de 2024, donde solicitan Reconocimiento con Resolución de Alcaldía al COMITÉ DE GESTIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SANEAMIENTO DE AGUA Y DESAGUE DEL JR. MARISCAL SUCRE del Distrito de San Agustín;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sobre Autonomía, indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Artículo 113° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer de derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de vecinos, Asociaciones vecinales, Organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, según SOLICITUD EXP.3574 DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2024 SOLICITAN RECONOCIMIENTO al COMITÉ DE GESTIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SANEAMIENTO DE AGUA Y DESAGUE DEL JR. MARISCAL SUCRE del Distrito de San Agustín;

Que, es política de este Gobierno Municipal incentivar la participación de la sociedad Civil, a través de sus organizaciones manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno Local y la población organizada; Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la COMITÉ DE GESTIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, SANEAMIENTO DE AGUA Y DESAGUE DEL JR. MARISCAL SUCRE del Distrito de San Agustín – HUANCAYO; por el periodo de un año a partir de la fecha, conformado por las siguientes personas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
/01	JOHN ROGER URETA MEDRANO	41590950	PRESIDENTE
02 03 04 05 06 07	ALEJANDRO PEDRO PAUCARCAJA ESPINOZA	20415379	TESORERO
03	LIZ EUFRACINA ROJAS TORRES	21272359	SECRETARIA
04	MARIA LUNA CHUCO	19961576	VOCAL
<u>05</u>	GENOVEVA DE LA CRUZ DE AQUINO	19961671	VOCAL
06	FABIAN IPARRIGUE SANTOS	19962101	VOCAL
07	ARMENGOL MALLQUI CÁCERES	19962415	FISCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General, notificar a los integrantes del Comité de Gestión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN
Carlos Arturo Zavala Ore

- Plaza principal S/N San Agustín
- 🟶 www.municipalidadsanagustín.gob.pe
- ™ mdsac@munisanagustin.gob.pe
- 🖪 Municipalidad de San Agustín
- **€** 20199818351
- L Cel. 980374957



